

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00011-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada recorrió en término las excepciones propuestas.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto de citación a audiencia conforme a lo dispuesto por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **25 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario